

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)**

Proceso	Verbal – Protección del consumidor
Demandante	Oscar Zambrano Saavedra
Demandado	BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. bbva Colombia S.A.
Radicado	<b>11001-31-03-030-2022-02530-01</b>
Instancia	<b>Segunda</b>

En atención a que la Superintendencia Financiera de Colombia el 16 de julio de 2024, encontrándose el proceso al despacho, allegó el pdf 054 del expediente de primera instancia.

se admite en el efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia notificada por estado del 17 de octubre de 2023 por la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia.

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se ordena a la parte apelante que, con base en los reparos planteados en la oportunidad legal y dentro del término de cinco (5) días hábiles, siguientes a la notificación de la presente providencia, sustente el recurso de apelación que formuló contra la sentencia de primera instancia, **SO PENA DE DECLARAR DESIERTO EL RECURSO**, conforme lo dispone la parte final del inciso 3 del mencionado precepto.

De la sustentación del recurso se dará traslado a los no apelantes por el término de cinco (5) días hábiles, una vez cumplido el termino de que trata el inciso anterior, sin necesidad de auto que lo ordene. Si ambas partes apelaran, los términos serán comunes.

El escrito de sustentación del recurso deberá remitirse al correo electrónico [ccto30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), advirtiéndose que de conformidad con lo previsto por el inciso 4º del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término, es decir, antes de las cinco de la tarde (5:00 PM).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**  
y.g.p.



**ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ**  
**La Juez**

---

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 95 de 06 de agosto de 2024